



STRH

202451600005526

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 552 DE 2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 006 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 770 del 13 de julio de 2021, dispone:

“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar **descanso compensado para** semana santa y **festividades de fin de año**, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

La **vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal.** (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Que en desarrollo de la anterior disposición, el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU expidió la Circular N°. 9 del 15 de febrero de 2024, por la cual se establecieron los turnos para el disfrute del descanso compensado de la Semana Santa del año 2024, así como se dispuso la forma de compensación del tiempo por parte de los(as) servidores(as) públicos(as) de la Entidad.



STRH

202451600005526

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 552 DE 2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

Que de acuerdo con la precitada Circular, **EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.178.941, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE – STEST** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, expresó su intención de acogerse a la misma escogiendo el **turno N° dos (2)** de conformidad con el memorando 202433500087493 del 14 de marzo de 2024 y con lo informado mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2024.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 al referirse a los encargos, dispone:

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)”

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar el encargo de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE – STEST** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, mientras el cargo está vacante temporalmente con ocasión de que su titular estará en descanso compensado por la Semana Santa del año 2024.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU N° 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de



STRH

202451600005526

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 552 DE 2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que **ISIS PAOLA DIAZ MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.589.884, titular del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01 de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial de la Dirección Técnica de Construcciones, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE – STEST** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES** como se puede constatar en el formato FO-TH-32 del 20 de marzo de 2024 y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el descanso compensado para el disfrute del descanso de la Semana Santa del año 2024 desde el primero (1°) y hasta el dos (2) de abril de 2024 a **EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.178.941, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE – STEST** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar desde el primero (1°) y hasta el dos (2) de abril de 2024, a **ISIS PAOLA DIAZ MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.589.884, titular del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01 de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial de la Dirección Técnica de Construcciones, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE – STEST** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, mientras el cargo esté vacante temporalmente con ocasión de que Edwin Oswaldo Santisteban Balaguera, disfrutará del descanso compensado para la Semana Santa del 2024.



STRH

202451600005526

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 552 DE 2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

PARÁGRAFO ÚNICO. La servidora **ISIS PAOLA DIAZ MUÑOZ** continuará desempeñando las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el contenido de la presente resolución a **EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA** e **ISIS PAOLA DIAZ**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en los artículos anteriores.

Dada en Bogotá D.C., en Marzo 22 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ
Director General

Firma mecánica generada el 22-03-2024 02:27:15 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: SARA MERCEDES GARCÉS RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: NYDIA MALDONADO ROA-Subdirección Técnica de Recursos Humanos